

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458

2030-09

SALTA, 18 DIC 2009

Expte. Nº 4.526/06

VISTO:

RES. H. Nº

La necesidad de contar con el apoyo del personal administrativo en el Área Contable de esta Facultad, por el incremento de las tareas en el sector, relativos al cierre de ejercicio, entrega y rendiciones de fondos, contrataciones de bienes y servicios, entre otras tareas de relevancia del área; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al cierre del ejercicio 2009, debiéndose completar la documentación pertinente para la próxima auditoria contable y corte de documentación, gestión que anualmente realiza la Unidad de Auditoria Interna de la Universidad en la dependencia;

Que se hace imprescindible que se adopten medidas que aseguren el cumplimiento de las mismas, autorizando al personal del área la realización de tareas fuera de su horario habitual de trabajo;

Que situaciones como la presente se encuadran en el marco del nuevo Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Universitario de la Universidad, que contempla la realización de horas extras por incrementos periódicos de tareas;

Que por lo tanto se ha encomendado a los Sres. Julio César López, Francisco Toscano y Sra. Anselma del V. Erazo, la realización de tales tareas, a partir del 14 de diciembre de 2009, con una carga adicional de veinticinco (25) horas en total, a cumplirse hasta quince (15) hs. semanales;

Que corresponde reconocer de legítimo abono el pago de las horas trabajadas;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la liquidación y pago de horas extras al Personal de Apoyo Universitario que se detalla a continuación, para realizar tareas en el Área Contable de la Facultad de Humanidades, en el marco de lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo que rige para dicho Personal, Dcto. Nº 366-06:

- LÓPEZ, Julio César

- Legajo Nº 3159

- ERAZO, Anselma del V.

- Legajo Nº 3461

- TOSCANO, Francisco

- Legajo Nº 3476

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la carga horaria adicional a realizar por cada uno de los agentes, será de un total de VEINTICINCO (25) horas por la tarea encomendada, las que podrán ser cumplidas hasta quince horas (15) semanales, a partir del 14 de Diciembre de 2009.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, al Inciso 1 – Gastos en Personal-, con afectación a las economías generadas por esta Dependencia durante el presente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE a los interesados y gírese a Dirección General de Personal, Dirección Administrativa Contable y División de Personal.

RIBIL LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ SE CRETARIA Pacultad de Humanidades U.N.So.

ESP. FLOR de MARIA dei V. RIUNDA DECANA

/Facultad de Humanidades - V.N.Sa.